



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0323
(08 JUL 2013)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No.09 DE 2013”

Página 1 de 3

La Directora Técnica Ambiental (c) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, actuando en calidad de delegada según Resolución 0100 No. 0600-0307 del 3 de julio de 2013, por medio de la cual se hace una delegación para llevar a cabo Audiencia de Lectura del Orden de Elegibilidad, Apertura de Sobre Económico, Verificación de su Consistencia con la Propuesta Técnica y Adjudicación o Declaratoria de Desierta en el proceso Concurso de Méritos abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 09 de 2013, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere: **“CARACTERIZAR SOCIOECONOMICAMENTE LOS USUARIOS DEL AGUA E IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LAS AMENAZAS DE TIPO NATURAL EXISTENTES EN LA CUENCA DEL RIO BOLO QUE PUDIESEN AFECTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION DE AGUA, INCLUYENDO EL ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD Y LOS ESCENARIOS DE AFECTACIÓN O DAÑO (RIESGO) SOBRE LA MISMA Y QUE PUEDAN PROPICIAR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LOS USOS ESTABLECIDOS”**, para lo cual se adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No.9 DE 2013**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, el día 29 de mayo de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. 9 de 2013**, para que los interesados presentaran observaciones respecto de su contenido, así mismo, se publicaron los estudios y documentos previos y el aviso de convocatoria.

Que los interesados **FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA SIGLA PROAGUA**, presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas en términos, mediante oficio y publicadas en el SECOP.

Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 14 de junio 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No.0300-0257 de junio 14 de 2013, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE**

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0323

()

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No.09 DE 2013”

Página 2 de 3

MÉRITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No.9 DE 2013”, así como el pliego de condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$93.600.000.00) incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1239 de MAYO 28 de 2013.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó la audiencia de acta de cierre y recibo de propuestas, el día 21 de JUNIO de 2013, a las 4 P.M., en la cual se consignó el recibo, dentro del plazo determinado, las propuestas presentadas, por: ASOCIACION DE USUARIOS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DE LA CUENCA DEL RIO BOLO (ASOBOLO), FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA (PROAGUA), INGENIERIA DE CONSULTA, INTERVENTORIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION (HIDRO-OCCIDENTE), acta que fue debidamente publicada en el portal único de contratación.

Que bajo la observancia del cronograma y una vez estudiada las propuestas presentadas, se publicó el 28 de junio de 2013, los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico, respecto de los cuales se presentó una observación, dentro del término de traslado respectivo.

Que según el informe definitivo publicado, el proponente ASOCIACION DE USUARIOS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DE LA CUENCA DEL RIO BOLO (ASOBOLO), cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y obtuvo el mayor puntaje, siendo por lo tanto su propuesta favorable y conveniente para los fines de la contratación e intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Directora Técnica Ambiental (C) de la CVC, delegada para el presente acto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA (PTS) No.9 de 2013, en favor de la ASOCIACION DE USUARIOS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DE LA CUENCA DEL RIO BOLO (ASOBOLO), identificada con el NIT 800.205.350-6, representada legalmente por

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0323

()

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No.09 DE 2013”

Página 3 de 3

el Ing. Diego Mauricio Quintero Sarria identificado con la cédula de ciudadanía No.94.517.402, con fundamento en las consideraciones previas de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.600.000,00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, con cargo a la disponibilidad presupuestal No.1239 del 28 de mayo de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013 sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO CUARTO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC, le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución queda notificada en estrados y se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de Julio de 2013,

SONIA COLLAZOS ALDANA
DIRECTORA TECNICA AMBIENTAL (C)

Elaboró: Dra. Soraida Janeth Suarez Cuero – Profesional E. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dr. Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)
Revisó: Dra. Maria Cristina Valencia R. – Secretaria General (C)

Comprometidos con la vida